



## AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/5504

09/10/2012

15741

AUTOR/A: MALDONADO I GILI, Josep (CiU)

#### RESPUESTA: :

Como continuación a la respuesta registrada de entrada en esa cámara con el nº19607, de fecha 3 de diciembre de 2012, se traslada lo siguiente:

Con carácter general, las fiestas taurinas populares que no se celebran en plazas de toros, sino en lugares de tránsito público, como sería el caso del Toro de la Vega, están reconocidas como espectáculos taurinos por los artículos 2.3 y 10.2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

La regulación de estos festejos populares, que debe incluir muy principalmente los requisitos para su autorización, ha sido asumida por la totalidad de los estatutos de autonomía aprobados y vigentes. Sólo en el caso de que una Comunidad Autónoma no hubiera regulado los festejos taurinos populares en su ámbito territorial de competencia podría aplicarse, como derecho supletorio, el artículo 91 del Reglamento de Espectáculos Taurinos (RD 145/1996, de 2 de febrero) y en lo que no contradiga a este precepto, la Orden de 10 de mayo de 1982, que reguló en su día, antes de que las Comunidades Autónomas asumieran las competencias en la materia de espectáculos, los distintos tipos de espectáculos taurinos populares tipificados según la clasificación de los mismos que contenía el viejo Reglamento Taurino, aprobado por Orden del Ministerio de Gobernación de 15 de marzo de 1962.

No es este el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que por **Decreto 14/1999, de 8 de febrero** (modificado por Decreto 234/1999, de 26 de agosto, y por Instrucción de 26 de julio de 1999), reguló sus espectáculos taurinos populares, incluyendo en la clasificación que hace de los mismos "*los encierros por el campo y los festejos mixtos*".

El Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de Castilla y León creó el Registro de Espectáculos Tradicionales para aquellos festejos que vinieran celebrándose con al menos 200 años de antigüedad, con el fin de eximirlos del cumplimiento de determinados requisitos para su autorización. El festejo taurino denominado "Toro de la Vega", que se celebra en Tordesillas (Valladolid), fue declarado "tradicional" e inscrito en el Registro señalado por Orden de la Consejería de Presidencia de 15 de septiembre de 1999.



Por último, cabe tomar asimismo en consideración el hecho de que la materia competencial “Protección Animal”, lo mismo que la materia “Espectáculos Taurinos Tradicionales”, es de titularidad y ejercicio de las Comunidades Autónomas. Por ello, a la vista de lo anterior, parece procedente que la demanda para reglamentar respecto del espectáculo del Toro de la Vega sea dirigida a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Madrid, 5 de diciembre de 2012